ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio de Necesidad Oportunidad y Conveniencia – para la contratación de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS CULTURALES EN EL ÁREA DE TEATRO Y CIRCO, DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS CULTURALES EN EL ÁREA DE TEATRO Y CIRCO, DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante el Decreto Ley 4170 de 2011, se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, y se determinan sus objetivos y estructura, reconociendo que la compra y contratación pública es un asunto estratégico en la gestión y ejecución de recursos, que permita que su quehacer institucional pueda ser medido, monitoreado y evaluado y genere mayor transparencia en dichos procesos.

En cumplimiento de las normas que regulan los procesos de contratación, y buscando cumplir con el objetivo del Decreto 4170 de 2011 y las demás leyes y decretos que rigen la adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades estatales, surge la obligación para el municipio del cumplimiento de las citadas normas.

El Municipio de Ocaña a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo de conformidad con los lineamientos del Alcalde Municipal, requiere contratar los servicios profesionales en el fortalecimiento de las políticas culturales en el área de Teatro y Circo. Lo anterior con el objetivo de promover y fortalecer la cultura, costumbres y tradiciones a través de las diferentes Escuelas de Formación Artísticas del Municipio.

La ley 397 de 1997 en el artículo 17 establece que el estado a través de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que constituye en la convivencia pacífica.

En consecuencia, de lo anterior y para materializar estos fines del Estado, la Administración Municipal de Ocaña-Norte de Santander en el Plan de Desarrollo establece la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos a través de la implementación y fortalecimiento de las Escuelas de Formación Cultural. Para el Municipio de Ocaña la formación artística y cultural promueve y fortalece el crecimiento del ser humano, fomenta las formas de expresión cultural de los niños, niñas y jóvenes que se desarrollan a través de las diferentes Escuelas de Formación entre estas, el área en Teatro y Circo.

El Municipio de Ocaña, por medio de la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo requieren el fortalecimiento de las Políticas Culturales en el área de Artes Plásticas a través de las Escuelas de Formación para lo cual se hace necesario la prestación de servicios de una persona natural o jurídica que contribuyan a los procesos de formación permanente en las áreas de Teatro y Circo, que genere espacios culturales donde los niños, niñas y adolescentes inscritos en esta escuela transformen sus dinámicas sociales, artísticas y humanas a través del fortalecimiento y adquisición de conocimientos artísticos teóricos y prácticos que permitan potencializar su habilidades.

Con fundamento en las consideraciones anteriores este despacho ve viable y conveniente, adelantar el proceso contractual, bajo la modalidad de contratación directa, para satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión en materia

contractual, dentro del marco normativo vigente para cumplir las metas trazadas en el Plan de Desarrollo desde el punto de vista misional, la entidad analizó al candidato a prestar los servicios y tiene experiencia en el sector público.

SOPORTE JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander es una Entidad, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del Burgo Maestre, asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato de prestación de servicio de apoyo a la gestión, en los términos establecidos para tal efecto en el Artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, bajo la modalidad de contratación directa, por cuanto no existe personal de planta y/o disponible para la prestación del servicio antes referido.

Dada la naturaleza del contrato mismo a celebrar y la idoneidad de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes plasmada en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Es importante resaltar, que, para la prestación de servicios, la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas.

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS CULTURALES EN EL ÁREA DE TEATRO Y CIRCO, DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato de prestación de servicios, asciende a la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($9.480. 000.oo) M/CTE** el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander para la vigencia fiscal de 2022.

FORMA DE PAGO

El contrato a celebrar será cancelado en seis (06) pagos de la siguiente manera:

Del 25 al 31 de enero de 2022	$ 426.600,00	4,50
Mes de febrero de 2022	$ 1.810.680,00	19,10
Mes de marzo de 2022	$ 1.810.680,00	19,10
Mes de abril de 2022	$ 1.810.680,00	19,10
Mes de mayo de 2022	$ 1.810.680,00	19,10
Mes de junio de 2022	$ 1.810.680,00	19,10
TOTAL	$ 9.480.000,00	100,00

TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El término de ejecución contractual será de CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 25 DE ENERO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

OBLIGACIONES

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio de apoyo a la gestión que desarrolla la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo el contratista se obliga a cumplir, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, con las siguientes:

1.Proporcionar los conocimientos teórico- prácticos en el área de Teatro y Circo. **2.** Atender el número de participantes que le asigne la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo. **3.** Programar una (01) muestra de trabajo hacia la comunidad antes de dar por finalizado el contrato. **4.** Asistir a los eventos programados por la alcaldía municipal de Ocaña para el fortalecimiento y proyección cultural. **5**. Velar por el cuidado y buen estado de los bienes muebles que queden a su cargo. **6.** Brindar apoyo administrativo al área asignada cuando las circunstancias así lo requieran. **7**. Responsabilizarse por las herramientas de trabajo dadas por esta secretaría. **8.** Presentar el cronograma a desarrollar durante la ejecución del objeto contractual. **9.** Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar. **10**. Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato. **11.** Estar inscrito en el Registro Único de Tributario – RUT. **12.** EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias; Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del Municipio al Contratista; **13.** El contratista se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz; **14.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. **15.** El Contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO DE OCAÑA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a terceros, ocasionados por el Contratista, durante la ejecución de las actividades, objeto del contrato y durante la permanencia en el lugar de prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato. **16.** Participar activamente en todas las actividades y eventos institucionales organizados por la Alcaldía Municipal de Ocaña, en las que se requiera su presencia y en las cuales se haga necesario el apoyo del personal de la Alcaldía para la logística de las mismas. **17.** Apoyar en los diferentes procesos y etapas que se estén realizando por parte del gobierno municipal en cualquiera de sus áreas, brindando asesoría técnica y profesional, a cualquier supervisor del ente municipal. **18.** El contratista deberá realizar de manera mensual el cobro de sus cuentas por los servicios prestados; el incumplimiento del cobro por parte del mismo generará la terminación unilateral del contrato. **19**. Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍA

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y los parámetros definidos en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo por Colombia Compra Eficiente, los riesgos derivados del mismo se limitan a los criterios que EL CONTRATISTA aplique para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, los cuales deberán sujetarse a los parámetros que el supervisor del contrato establezca en tal sentido, además de los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

Un riesgo previsible para este tipo de contratación puede ser el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

Para mitigar este riesgo debe tenerse en cuenta que los pagos se hacen de forma parcial con corte a fin de cada mes, previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y el pago de seguridad social.

FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN
INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	*NINGUNA*	*LEVE*	*CONTRATISTA*

RIESGOS IMPREVISIBLES

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el Artículo 1º de la Ley 95 de 1890.

De conformidad con los Artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, las características del contrato a celebrar, los parámetros definidos en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, el Documento CONPES 3714 de 2011 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no es aplicable constituir póliza de cumplimiento para el presente proceso de contratación.

GARANTÍA

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2.015 dispone que: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.", teniendo en cuenta lo anterior y dado que la forma de pago del contrato supedita la cancelación de la remuneración al cumplimiento de las obligaciones propias del mismo según certificación del supervisor y que las actividades del contrato no conllevan la entrega de elementos que requieran ser amparados por una garantía y que adicionalmente en el contrato se establece la posibilidad de aplicar las cláusulas excepcionales por incumplimiento del contratista, la entidad no considera necesaria la exigencia de garantías en el presente contrato.

SUPERVISOR

Este despacho, realizará la supervisión, del contrato que se derive del presente estudio previo, a través de:

OFICINA	Secretaría de Educación, Cultura y Turismo
FUNCIONARIO RESPONSABLE	JOSE LUIS DELGADO CORONEL
CARGO	Profesional Universitario adscrito a la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo del Municipio de Ocaña

CAPACIDAD CONTRACTUAL

La Secretaria General del Municipio de Ocaña, se encuentra debidamente autorizada mediante Decreto Municipal No.004 de fecha 07 de enero de 2021, para celebrar este tipo de contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 29 de la Ley 1551 y Decreto 1082 de 2015.

SOPORTES

Disponibilidad Presupuestal: *N° CD* 0163 DE 22 ENERO DE 2022.
Banco de proyectos: 2022544980010

Clasificador de bienes y servicios:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los actos a celebrar se derivarán del presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander, para la vigencia fiscal 2021, a cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.33.002 ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURA, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

SUJECIÓN A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Ocaña – Norte de Santander, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2022.

JOSE LUIS DELGADO CORONEL
Profesional Universitario (E)
Adscrito a la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo